

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL CURUMANÍ**

Calle 5 A # 15-103 Curumani Cesar

jprmpal01curumani@notificacionesrj.gov.co

www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-curumani

Dieciocho (18) de enero de dos mil veinticuatro (2.024)

PROCESO:	EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
ACCIONANTE:	AGROPAISA S.A.S
ACCIONADO:	RAFAEL CUELLAR SARABIA HERMES CUELLAR SARABIA
RADICADO:	20228408900120190056900
ASUNTO:	AUTO REQUIERE

ASUNTO

Advierte el despacho que no obran en el expediente respuesta de las medidas cautelares decretadas en auto calenda 30 de enero de 2020 con destino a entidades financieras y la oficina de Registro de instrumentos públicos de Convencion Santander.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR a la parte actora, para que, dentro del término de 30 días, contados a partir del día siguiente de la notificación de este auto cumpla con la carga procesal a su cargo, esto es, materializar las medidas cautelares; so pena de dar aplicación a los efectos procesales reglamentado en el 317 del Código General del Proceso

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ELIZABETH DUQUE GIRALDO

JUEZ